



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2021-00021-00 (ED)
Demandante:	BANCOLOMBIA SA
Demandado:	ADRIANA PATRICA CARVAJAL MARIN
Asunto:	Avoca conocimiento-reconoce personería
Auto de S N°:	1568V (1068) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 002 2021 00021 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Virtual)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado DIEGO LUIS LÓPEZ RUIZ con T.P 286097 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f31804d504b4c122415d4a7553c98aa04b6702257455e7c1e5f51b2949a31750

Documento generado en 13/07/2021 01:32:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>